

CONVOCATORIA DEL XV PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO

BASES

PRIMERA.- CONVOCATORIA

El Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ICAS) convoca en 2025 el XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado. Este galardón está coorganizado por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación José Manuel Lara.

SEGUNDA.- OBJETO, FINALIDAD, CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva el XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado 2025, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado nace con el objetivo de promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano, en el que la ciudad de Sevilla reconoce un nodo central de su historia y su presente. Este premio rinde, a su vez, homenaje a dos de sus más insignes hijos, los poetas Antonio y Manuel Machado.

Se concederá un único premio, de entre las obras presentadas, con una dotación económica de 4.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-48100 del presupuesto del ICAS 2024. La concesión de este premio está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. El premio tendrá el carácter de indivisible, podrá declararse desierto y no podrá concederse a título póstumo.

La dotación económica del premio estará sometida a la normativa fiscal de aplicación.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente Convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones en el Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los autores deberán ser mayores de 18 años y nacionales de algún país de la Comunidad Iberoamericana (los 19 países de América Latina de lengua castellana y portuguesa, y los de la península ibérica España, Portugal y Andorra), independientemente de su lugar de residencia. Cada autor podrá concurrir sólo con una obra.

El premio será incompatible con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Las obras deberán ser inéditas y de autoría unipersonal, no habiendo sido premiadas previamente ni concursen de forma simultánea a otro premio, y reunirán las siguientes características: tema, técnica y extensión libres, en lengua española. El documento deberá estar numerado a pie de página.

Código Seguro De Verificación	2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		



En el caso de que el beneficiario del premio sea de nacionalidad extranjera, tendrá la obligación de tramitar la documentación legalmente establecida a efectos fiscales por la Agencia Tributaria Española.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las obras y las correspondientes solicitudes de participación (anexo I de la presente Convocatoria) podrán presentarse hasta el 31 de enero de 2025, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la BDNS como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Se dará difusión de la presente Convocatoria en la página web del ICAS, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la página web de la Fundación José Manuel Lara y de otros medios escritos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE OBRAS Y SOLICITUDES

Las obras y las correspondientes solicitudes de participación (Anexo I de la presente Convocatoria que se podrá obtener en la página web del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla www.icas-sevilla.org) se presentarán bajo nombre real de las siguientes formas y con las siguientes características, documentación y condiciones:

1. Por correo electrónico, a la dirección: **machado@sevilla.org**, indicando en el 'asunto' del correo "Para el XV Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado", y con los siguientes documentos adjuntos o archivos donde se identifiquen contenido y autor, todos ellos en formato PDF y compatibles con el sistema operativo Windows 7 Professional.

- Solicitud de participación (ANEXO I), debidamente cumplimentada y firmada, (es imprescindible la firma de la cláusula de protección de datos).
- Copia del DNI, Pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad del autor.
- Curriculum vitae del autor.
- ANEXO II, debidamente cumplimentado y firmado, que contiene la autorización del autor para la publicación de la obra en el caso de que resulte premiada, así como declaración responsable de que la obra es original del autor e inédita, y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- La obra íntegra, encabezada por el título y nombre del autor, escrita a doble espacio. El documento deberá estar numerado a pie de página.
- En cualquier momento del proceso de esta Convocatoria se podrá requerir a los solicitantes para que presenten los originales de la documentación y archivos aportados vía correo electrónico.

2. También podrá realizarse: En el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, como en el registro electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> ; sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

En este caso deberá acompañarse la documentación exigida en el apartado 1.

3. Presencialmente: En el caso de personas físicas, que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y cuando así lo soliciten y declaren no disponer de medios electrónicos suficientes para la realización y trámites con el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, podrán ser asistidos de acuerdo con el procedimiento establecido en las oficinas de asistencia a personas físicas en materia de registro. Podrán dirigirse al Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, número 1, 41001 de la ciudad de Sevilla, de lunes a viernes de 9 a 14 horas sin perjuicio de los medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro ubicados en:

- Casco Antiguo: C/ Crédito, 11, 41002
- Cerro-Amate: Avda. San Juan de la Cruz, Esq. Avda. Juan XXIII, s/n. 41006.
- Este-Alcosa-Torreblanca: N. R. Los Minaretes, Pta. Baja. 41020
- Macarena: C/ Manuel Villalobos, s/n, 41009
- Distrito Norte: C/ Estrella Proción nº 8, 4015
- Nervión: Avda. de la Cruz del Campo, nº 38 A, 40005.
- San Pablo-Santa Justa: C/ Jerusalén, s/n, 41007
- Los Remedios: Avda. República Argentina, nº 27- B.
- Triana: C/ San Jacinto, 33.
- Sur: C/ Jorge Guillén s/n.
- Bellavista-La Palmera: Avda. de Jerez, nº 61.

Las solicitudes de participación que se entregarán para su registro en los lugares mencionados deberán cumplir con las siguientes características, documentación y condiciones (documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos):

- Solicitud de participación (ANEXO I), debidamente cumplimentada y firmada, (es imprescindible la firma de la cláusula de protección de datos.
- Copia del DNI, Pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad del autor.
- Curriculum vitae del autor.
- ANEXO II, debidamente cumplimentado y firmado, que contiene la autorización del autor para la publicación de la obra en el caso de que resulte premiada, así como declaración responsable de que la obra es original del autor e inédita, y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- 6 copias de la obra íntegra en papel, en formato DIN A4 encabezada por el título y nombre del autor, escrita a doble espacio. El documento deberá estar numerado a pie de página y debidamente encuadernado.
- En cualquier momento del proceso de esta Convocatoria se podrá requerir a los solicitantes para que presenten los originales de la documentación y archivos aportados vía correo electrónico.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en las convocatorias, el órgano competente requerirá al interesado mediante publicación en la página web del ICAS y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del listado comprensivo de las solicitudes que presenten deficiencias en su documentación, para que los interesados la subsanen en el plazo máximo de diez días hábiles. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, originará la continuación del procedimiento, entendiéndose a tales interesados desistidos de su solicitud. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados así como de forma individual y, en particular, cualquier tipo de requerimiento se publicarán en la página web del ICAS y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los términos previstos en el artículo 40.2 y 45.1 b) de la Ley

Código Seguro De Verificación	2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El órgano instructor podrá en cualquier momento del procedimiento instar al solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite que resulte necesario.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO, JURADO, VALORACIÓN Y CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones del ICAS.

Según lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, el premio se adjudicará por la Vicepresidencia del ICAS a propuesta del Jurado, que estará compuesto por cinco miembros:

Presidencia: La Vicepresidenta del ICAS o persona designada por ella.

Vocalías:

a) Dos representantes del ICAS.

b) Dos representantes de la Fundación José Manuel Lara.

Secretaría: Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones del ICAS, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación y transparencia, ponderando la adecuación de la obra al logro perseguido en base a los siguientes criterios de valoración:

- originalidad y creatividad
- innovación conceptual y lingüística
- relación con la tradición poética en lengua española
- consecuencia de fondo y forma
- expresividad temática
- proyección estilística
- conformidad sintáctica

El Jurado adecuará su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de la presente Convocatoria y podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

El premio tendrá el carácter de indivisible, podrá declararse desierto y no podrá concederse a título póstumo.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la presente Convocatoria. La composición nominal del Jurado, así como el fallo del mismo se darán a conocer conjuntamente mediante su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Con carácter previo a la valoración de los trabajos por parte del Jurado, en caso necesario y a criterio de la Organización, si el volumen de obras presentadas lo requiere, intervendrá un grupo de trabajo lector encargado de la selección de obras que finalmente se someterán al mismo. En todo caso, dicha comisión no excederá de tres miembros, pudiendo preseleccionar, siempre en base a los mismos criterios de valoración del Jurado, un máximo de 20 obras preseleccionadas o finalistas, a las que los miembros del Jurado podrán añadir aquellas obras, en un máximo de dos por jurado, que por el perfil o la trayectoria de sus autores consideren que pueden enriquecer la lista definitiva de obras finalistas.

Código Seguro De Verificación	2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==		



OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antes del 31 de mayo de 2025 el Jurado deberá formular propuesta de la obra seleccionada o declarar desierto el premio convocado.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

La Convocatoria será resuelta por la Vicepresidencia del ICAS a propuesta razonada del Jurado. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de obras y solicitudes de participación. La resolución que se dicte, acompañada de la lista de los solicitantes no admitidos por no cumplir con alguna de las condiciones de esta Convocatoria y la lista de autores y sus obras preseleccionadas o finalistas, se hará pública en la página web del ICAS.

La resolución será definitiva poniendo fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley 39/2015 2, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La concesión del premio queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por correo electrónico al ICAS en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución. Junto a la comunicación de aceptación deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

La obra premiada será editada en la colección "Vandalia" de la editorial Fundación José Manuel Lara, con una tirada inicial de 1.000 ejemplares. El ganador o ganadora recibirá 25 ejemplares de dicha edición. La gestión de la propiedad intelectual de la obra y los derechos de reproducción estarán a cargo exclusivamente de la Fundación, dejando a esta potestad para fijar los términos del contrato editorial. En dicho contrato figurarán las entidades que patrocinan el premio.

La entrega del premio y presentación de la obra ganadora tendrá lugar durante el año 2025, en acto público al que asistirá obligatoriamente y con carácter de invitado el autor (acreditando su identidad), salvo que resida fuera de España, en cuyo caso podrá delegar en la Organización. Durante el acto se procederá a la lectura de algunos de los poemas de la obra premiada.

UNDÉCIMA.- OBRAS NO PREMIADAS

No se mantendrá correspondencia sobre la documentación presentada por los participantes, y las obras no premiadas serán destruidas o eliminadas una vez producido el fallo, a fin de garantizar los derechos de los autores sobre la originalidad de su obra.

DUODÉCIMA.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La presentación de obras y solicitudes para la participación en la presente Convocatoria supone, por parte de los solicitantes/autores, la total aceptación de las bases y condiciones establecidas en la misma, así como de las decisiones de la Organización y del Jurado. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el Jurado y el Instructor de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			

En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ordenanza por la que se aprueban las Bases de las subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva de 14 de julio de 2005 en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.

Código Seguro De Verificación	2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/12/2024 08:48:57	
	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	18/12/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RWWfNeA7nYDfLaIsypG8Q==			